

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO N°: 1 2 2 6 /

EN CONCON, 12 MAY 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N° 250, Artículo N°10, numeral 3 "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante..."
- D. Decreto Alcaldicio N°1195, de fecha 11 de mayo de 2017, en donde se decreta emergencia comunal a partir del día 11 de mayo hasta que se dicte el decreto que ponga termino a la emergencia y además se llama adquirir colaciones para el voluntariado de apoyo que prestan su ayuda durante el día y la noche apoyando el equipo emergencia comunal.
- E. Solicitud de Pedido N°448,449,450 y 451, correspondiente a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Emergencia, solicitando productos de alimentos para colaciones del voluntariado de apoyo al equipo de emergencia comunal.
- F. Cotización efectuada por el Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Adquisiciones Municipales:
 - Dimerc S.A, RUT: 96.670.840-9, proveedor responde que no tiene la mayoría de los productos, y que no podrá dar cumplimiento al tiempo solicitado.
 - Comercializadora de Productos Renhet SPA, RUT: 76.268.728-3, proveedor responde que no tiene los productos, y ofrece alternativas de productos.
 - Comercializadora B y B Limitada, RUT: 76.313.718-K, quien cotiza todos los productos por un valor total de \$242.061.- impuestos incluidos.

DECRETO:

1. **ADQUIÉRASE**, a través de Trato Directo, al proveedor **COMERCIALIZADORA B Y B LIMITADA, RUT: 76.268.728-3**, por un monto total de **\$242.061.- impuestos incluidos**, por la adquisición de productos de alimentos, colaciones para voluntarios de apoyo al equipo de emergencia comunal.
2. **EMÍTASE**, la orden de compra correspondiente, a través del portal www.mercadopublico.cl.
3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
4. **PROCÉDASE** a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (5)

OSG/MLEG/EAO/NVP/mvg

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DIDECO
4. Transito y Operaciones
5. Administración Finanzas
- C.C. Adquisiciones


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado